

REGLAMENTO (CEE, EURATOM, CECA) N° 4068/86 DEL CONSEJO

de 27 de diciembre de 1986

por el que se adaptan los gastos de representación y de función del presidente y de los miembros de la Comisión y del presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Reglamento n° 422/67/CEE, n° 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del presidente y de los miembros de la Comisión, del presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia ⁽¹⁾, modificado por última vez por el Reglamento (CECA, CEE, Euratom) n° 3678/85 ⁽²⁾, y en particular el apartado 4 de su artículo 4,

Considerando que conviene aumentar los gastos de representación y de función contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 4 del Reglamento 422/67/CEE, n° 5/67/Euratom,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Con efecto a partir del 1 de julio de 1986:

a) las cantidades contempladas en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento n° 422/67/CEE, n° 5/67/Euratom serán las siguientes:

— presidente :	47 190 FB,
— vicepresidente :	30 325 FB,
— comisario :	20 220 FB ;

b) las cantidades contempladas en el párrafo primero del apartado 3 del artículo 4 del Reglamento n° 422/67/CEE, n° 5/67/Euratom serán las siguientes:

— presidente :	47 190 B,
— juez o abogado general :	20 220 FB,
— secretario :	18 440 FB ;

c) la cantidad contemplada en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 4 del Reglamento n° 422/67/CEE, n° 5/67/Euratom se sustituirá por la cantidad de 26 975 FB.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1986.

Por el Consejo

El Presidente

G. SHAW

⁽¹⁾ DO n° L 187 de 8. 8. 1967, p. 1.

⁽²⁾ DO n° L 351 de 28. 12. 1985, p. 1.